

Sección de
PARTICIPACIONES

140356

NOTARIA PUBLICA DECIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES SEÑOR: JUAN FIDEL AUHING CHANG Y LA SRTA: FANNY FUENTES

AVILES : A FAVOR DEL SEÑOR: CARLOS ALBERTO KOCH CADIZ

CUANTIA(S) \$ 1.208.000,00

FECHA Guayaquil, Marzo 11 de 1.987

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

COPIA

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE HACEN EL SEÑOR JUAN

FIDEL AUHING CHANG Y LA

SEÑORITA FANNY FUENTES

AVILES A FAVOR DEL SEÑOR

CARLOS ALBERTO KOCH CADIZ.

CUANTIA: S/1'208.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a

los once días del mes

de Marzo de mil no-

vecientos ochenta y siete, ante mí, DOCTORA

NORMA PLAZA DE GARCIA Abogada y Notaria de

este Cantón, comparecen: por una parte, el

señor JUAN FIDEL AUHING CHANG, de estado civil

casado, de profesión Ingeniero Industrial; y,

señorita FANNY FUENTES AVILES, de estado civil

soltera, de profesión Estudiante --,

ambos por sus propios derechos; y, por otra

parte, el señor CARLOS ALBERTO KOCH

CADIZ, de estado civil casado, de profesión

Matricero; por sus propios derechos;

los comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana, a excepción del señor Carlos

Koch, que es de nacionalidad austriaca, pero

entendido en el idioma español, mayores de

edad, con domicilio y residencia en esta

ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y

J.S.



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



necesaria para celebrar toda clase de actos o

contratos, y a quienes de conocerlos

personalmente doy fe; bien instruidos en el

objeto y resultados de esta escritura

de CESION DE PARTICIPACIONES, a la que

proceden como ya queda indicado con amplia y

entera libertad, para su otorgamiento me

presentaron la minuta que son del tenor

siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo sirvase

incorporar una de Cesión de Participaciones,

que se efectúa al tenor de las siguientes

cláusulas y declaraciones: CLAUSULA PRIMERA:

INTERVINIENTES ✓ Concurren e intervienen en el

otorgamiento y suscripción de la presente

escritura de Cesión y Transferencia de

Participaciones Sociales y formulan las

declaraciones en ella contenidas, por una

parte, como cedentes, el señor Juan Fidel

Auhing Chang ✓ y la señorita Fanny Fuentes

Avilés; y, por otra, en calidad de Cesionario,

el señor Carlos Alberto Koch Cádiz ✓ CLAUSULA

SEGUNDA: ANTECEDENTES. ✓ A) El señor Juan Fidel

Auhing Chang, declara que es propietario de Un

mil doscientas ocho participaciones de un

valor nominal de Un mil sucres cada una, de la

Compañía Plásticos Koch Cla. Ltda.,

Integramente pagadas; B) ✓ La señorita Fanny

(1208)



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



2 1

Fuentes Avilés, declara que es propietaria de

2

(A)

una participación de un valor nominal de Un

3

mil sucres, de la Compañía Plásticos Koch Cla.

4

Ltda. V integramente pagada. - C) V La Compañía se

5

constituyó mediante escritura pública otorgada

6

ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón

7

Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, V el

8

veintidos de Diciembre de mil novecientos

9

ochenta, inscrita en el Registro Mercantil del

10

Cantón Guayaquil, el veintitres de Febrero de

11

mil novecientos ochenta y uno. - D) V Conforme

12

consta del documento suscrito por la

13

Secretaría Ad-Hoc de la Junta General

14

Extraordinaria de Socios celebrada el

15

veintitres de Enero de mil novecientos ochenta

16

y siete, de la compañía "Plásticos Koch Cla.

17

Ltda.", el mismo que se acompaña para

18

incorporarlo en el presente instrumento, en

19

dicha Junta General Extraordinaria, con el

20

voto unánime de los concurrentes, que

21

representaban la totalidad del capital social,

22

autorizo lo siguiente: Al señor Juan Fidel

23

Auhing Chang, a ceder y transferir sus Mil

24

doscientas siete participaciones que tiene en

25

la Compañía a favor del señor Carlos Alberto

26

Koch Cádiz; y a la señorita Fanny Fuentes

27

Avilés, a ceder y transferir su participación

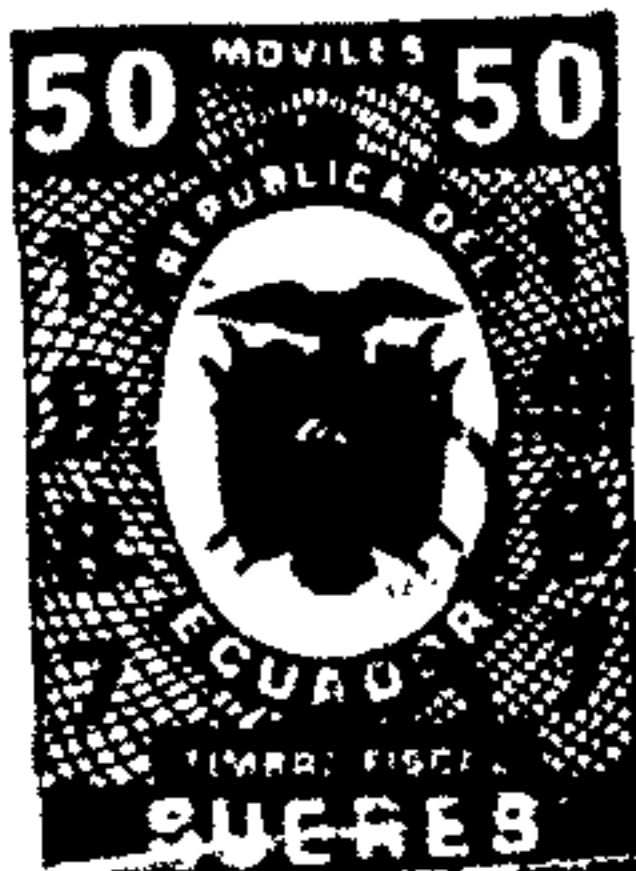
28

que tiene en la Compañía a favor del señor

1 Carlos Alberto Koch Cádiz, CLAUSULA TERCERA:
2 CESION Y TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes
3 expuestos el señor JUAN FIDEL AUHING CHANG,
4 tiene a bien ceder, y transferir como en efecto
5 CEDE Y TRANSFIERE, el dominio de sus MIL
6 DOSCIENTAS SIETE participaciones sociales, de
7 un mil sucres cada una, de la compañía
8 PLASTICOS KOCH CIA. LTDA., a favor del señor
9 CARLOS ALBERTO KOCH CADIZ; la señorita FANNY
10 FUENTES AVILES, tiene a bien ceder, como en
11 efecto CEDE Y TRANSFIERE, el dominio de su
12 participación social de un mil sucres de la
13 misma Compañía, a favor del señor CARLOS
14 ALBERTO KOCH CADIZ. CLAUSULA CUARTA, PRECIO.-
15 Los cedentes y el cesionario han determinado
16 como justo precio por las cesiones y
17 transferencias precedentes, al valor nominal
18 de las participaciones sociales cedidas, esto
19 es, el de Un mil sucres cada una, precio que
20 los cedentes declaran haber recibido a su
21 entera satisfacción y sin lugar a re-
22 clamo alguno. CLAUSULA QUINTA, DOCUMENTOS
23 HABILITANTES.- La Certificación conferida por
24 la Secretaria Ad-Hoc de la Junta General
25 Extraordinaria de Socios, celebrada el
26 veintitres de Enero de mil novecientos ochenta
27 y siete, mediante la cual se autorizó la
28 cesión de participaciones, y la Copia de la



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



3 1 Resolución otorgada por el Ministerio de I
2 Industrias Comercio e Integración, en el
3 Litoral. Número Cero Doscientos setenta y uno,
4 a favor del señor Carlos Alberto Koch Cádiz,
5 mediante la cual se le concede la calidad de
6 Inversionista Nacional, la misma que se
7 servirá copiar para que sea parte integrante
8 de esta Escritura Pública. Agregue usted,
9 señor Notario, las demás cláusulas que la
10 naturaleza de esta escritura requiere.-
11 (firmado) Firma Ilegible.- DORYS ALVARADO
12 BENITES. ✓ ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: CUATRO MIL
13 SEISCIENTOS NOVENTA. (HASTA AQUI LA MINUTA).-
14 RESOLUCION: REPUBLICA DEL ECUADOR - MINISTERIO
15 DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION.- NUMERO
16 CUARENTA Y SEIS. OCHENTA. Protocolización.
17 RESOLUCION NUMERO: CERO DOSCIENTOS SETENTA Y
18 UNO.- EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL
19 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
20 INTEGRACION, EN EL LITORAL. En uso de las
21 facultades que le confieren los Decretos
22 Supremos Número setecientos ochenta y nueve de
23 once de Septiembre de mil novecientos setenta
24 y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de
25 veintisiete de Septiembre de mil novecientos
26 setenta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo
27 Número novecientos setenta y cuatro, de
28 treinta de Junio de mil novecientos setenta y

uno, reformado mediante Decreto Supremo Número

Novecientos - A, de diez de Noviembre de mil

novecientos setenta y seis, la declaración

Número cero ciento ochenta y cinco. Setenta y

ocho Uno de cuatro de Julio de mil novecientos

setenta y ocho, efectuada por el señor CARLOS

KOCH CADIZ de nacionalidad austriaca, la

solicitud y la documentación correspondiente

que reposa en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE: AUTORIZAR el señor CARLOS KOCH

CADIZ, de nacionalidad austriaca, residente en

el Ecuador en forma legal, según lo ha

demostrado fehacientemente, poseedor de la

Visa NO IMIGRANTE, Categoría Doce-Seis,

otorgada el trece de Julio de mil novecientos

setenta y siete por el Director General de

Asuntos Consulares y Extranjería del

Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito

para que invierta, CON EL CARACTER DE

INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución,

aumentos de capital, compra de acciones,

participaciones o derechos de compañías

constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor CARLOS KOCH CADIZ, que tendrá la

calidad de inversionista nacional, conforme al

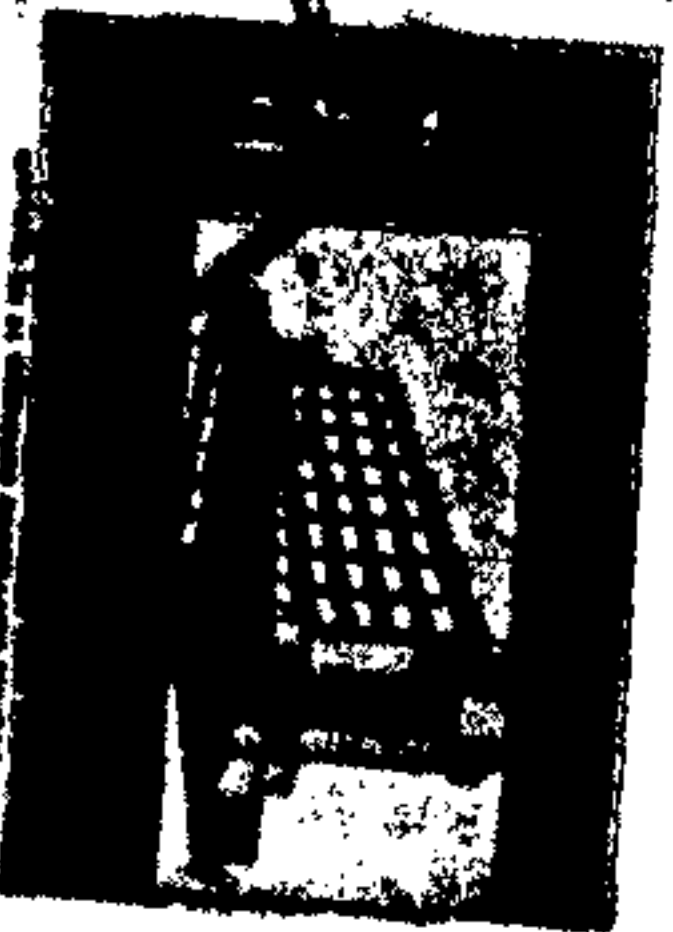
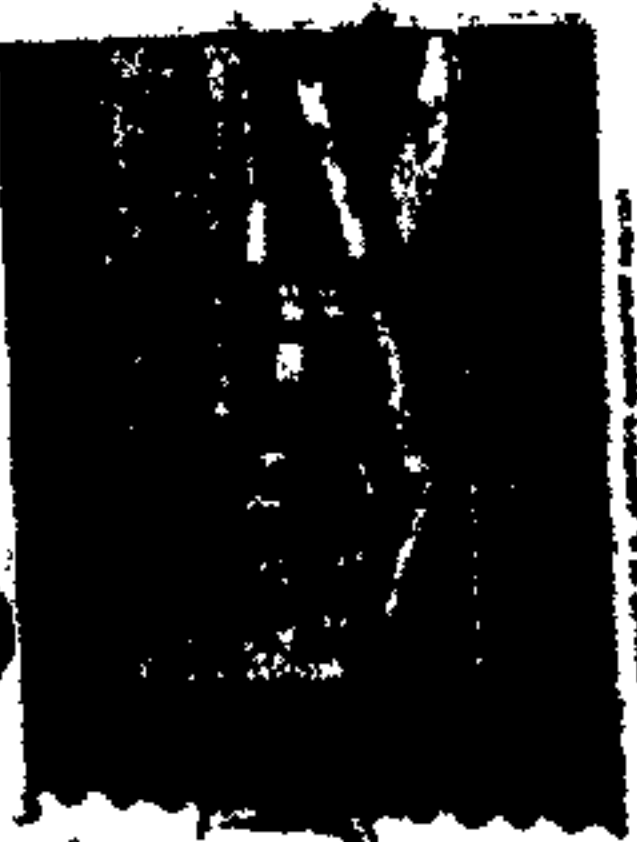
Régimen Común de Tratamiento a los Capitales

Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la

presente autorización las veces que fuere



NOTARIA
136
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



4

1

necesario para lo cual, en cada ocasión

2

presentará copia protocolizada de esta

3

Resolución, conferida por el Notario Público.

4

Disponer que la presente Resolución sea

5

protocolizada en una de las Notarías Públicas

6

del País. COMUNIQUESE.- DADO, en Guayaquil, a

7

seis de JULIO de mil novecientos setenta y

8

ocho. (firmado) Firma Ilegible.- INGENIERO

9

PEDRO GLAS VIEJO. MGS/sla. Diligencia: Por

10

disposición del Director Regional, encargado

11

del Ministerio de Industria, Comercio e

12

Integración, en el Litoral, en dos fojas

13

útiles, incluyendo la presente, protocolizo en

14

el Registro de escrituras públicas de la

15

Notaría Segunda a mi cargo la copia de la

16

Resolución número cero doscientos setenta y

17

uno por el cual se autoriza tener la calidad

18

de inversionista nacional al señor Carlos Koch

19

Cádiz. Guayaquil, veinticinco de Enero de mil

20

novecientos ochenta. NOTARIO.- ESTA IGUAL A SU

21

ORIGINAL, en fe de ello confiero esta TERCERA

22

COPIA en dos fojas rubricadas por mí el

23

Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha

24

de su protocolización.- Número cuarenta y seis

25

/ ochenta.- (firmado) NOTARIO. (Hay un sello

26

que dice: Doctor Jorge Jara Grau - Notario).-

27

Queda agregado a mi registro formando parte de

28

la presente escritura, el certificado en que

se ha aprobado la certificación por unanimidad
de los socios; el recibo de pago del Impuesto
creado a favor de los Colegios Nacionales
"Aguirre Abad" y "Dolores Sucre" de esta
ciudad y el recibo de timbres.- Los otorgantes
me presentaron sus respectivos documentos de
Identificación Personal.- Leída que les fué la
presente escritura de principio a fin y en
alta voz, por mí la Notaria a los otorgantes,
éstos la aprobaron en todas y cada una de sus
partes, se afirmaron y ratificaron y firman en
unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo
cual doy fe.- ENMENDADOS: S/1'208.000,00, Mar-
zo. VALEN. ENTRELINEA: CUATRO. VALE.-

Sr. Juan Fidel Auhing Chang

C.I. 120092434-2

C.T. 039439

C.V. 004-260

Srta. Fanny Fuentes Avilés

C.I. 120164383-8

C.T. 296842

C.V. 002-260



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



Sr. Carlos Alberto Koch Cadiz

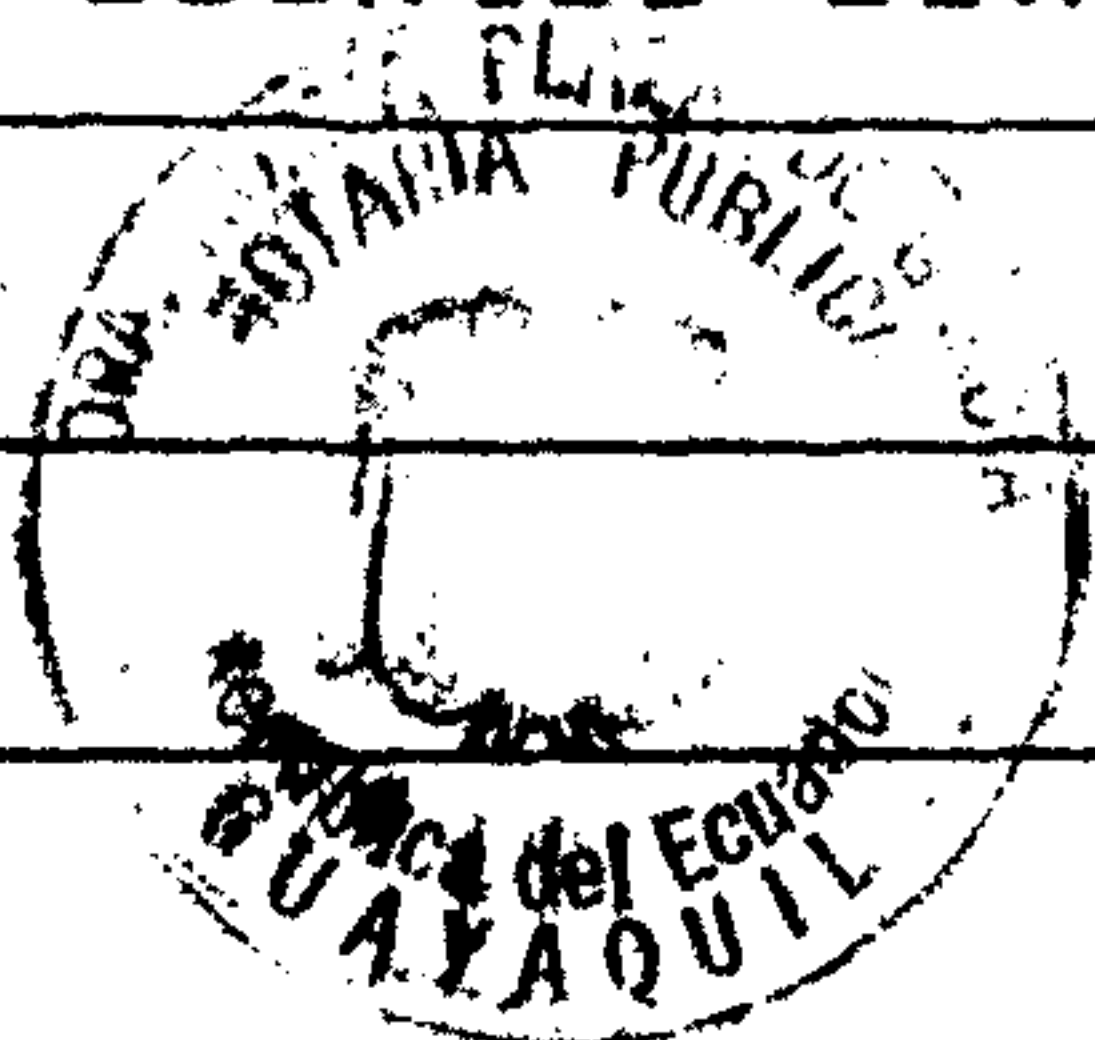
C.I. 09.0924273-4

C.T. 169381

C.V. Extranjero

Dra Norma Plaza de Garcia

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en seis fojas utiles en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.-



Dra Norma Plaza de Garcia

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

Se tomó nota de las Cesiones de Participaciones que contiene esta escritura a fojas 1.585 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.981; y, 7.666 del mismo Registro de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Marzo veintisiete de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTON Guayaquil

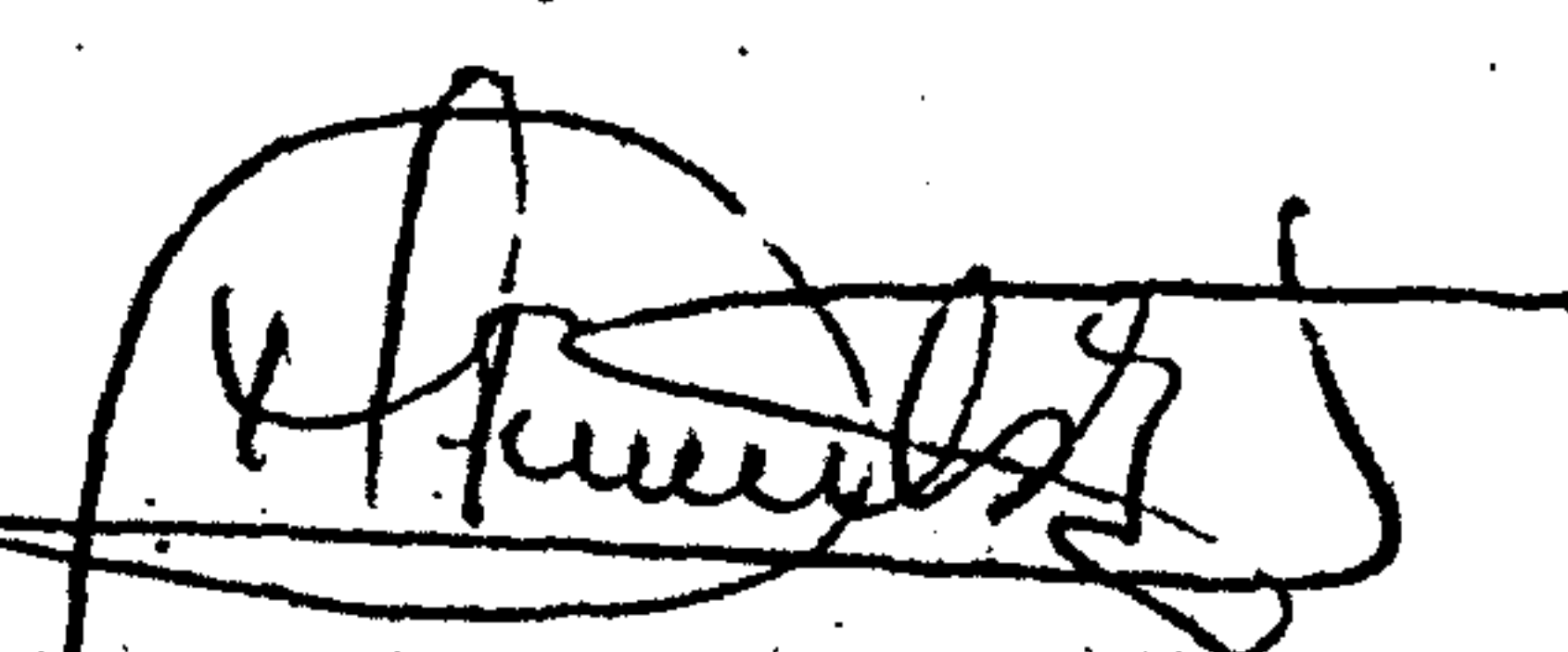
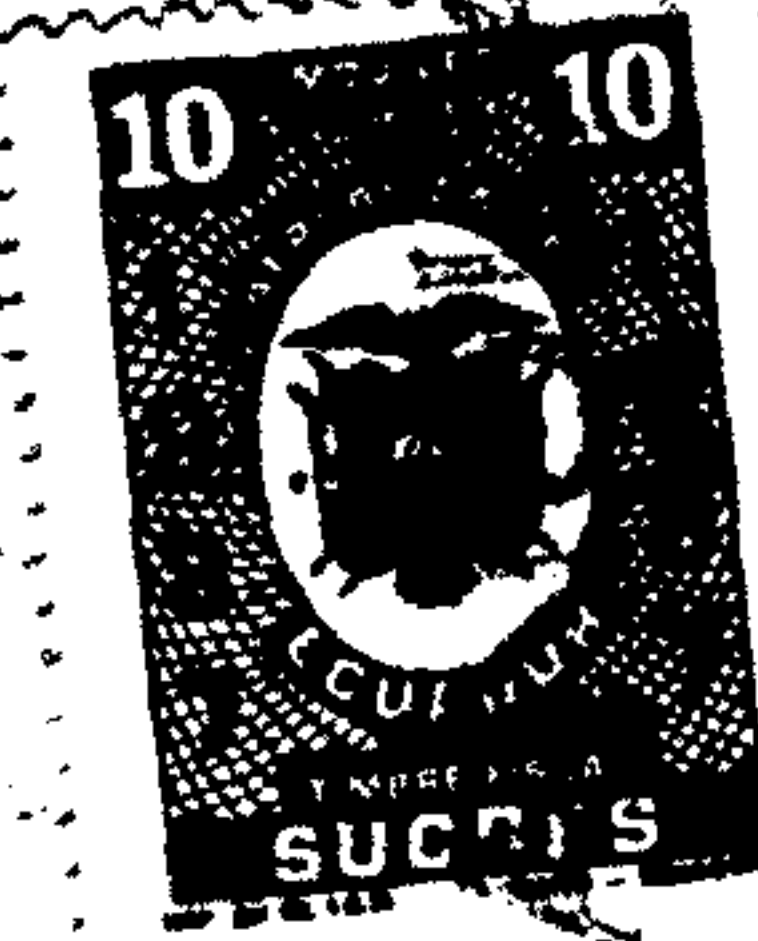


CERTIFICO QUE EN SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -
SOCIOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PLASTICOS
KOCH CIA. LTDA. CELEBRADA EL VEINTITRES DE ENERO DE MIL NO-
VECIENTOS OCHENTA Y SIETE, POR DECISION UNANIME DE LOS SOCIOS
SE AUTORIZO AL SEÑOR JUAN FIDEL AUHING CHANG, A CEDER Y TRANS-
FERIR MIL DOSCIENTAS SIETE PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR -
DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO KOCH CADIZ; Y A LA SEÑORITA FANNY.
FUENTES AVILES, A CEDER Y TRANSFERIR UNA PARTICIPACION SOCIAL
A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO KOCH CADIZ.

1207

1

Guayaquil, 23 de Enero de 1987.


MARCIA FUENTES AVILES
SECRETARIA AD-HOC

MINISTERIO DE FINANZAS

JEPATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Forma	Nº 737698
1R	NUMERO SECUENCIAL
	RECAUDACION DIRECTA

FECHA		
87	3	12
AÑO	MES	DIA

1	R.U.C. Nº.
2	C. IDENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON

CESION Y TRANSF. DE PARTIC. SOCIALES
QUE OTORGA JUAN AUCHING CHANG Y PANNY PUENTES
A FAVOR DE SR CARLOS ALBERTO KOCH CADIZ

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001		FISCALES	18.572,00
SON: DIESIOCHO MIL QUINIETNOS SETENTAY DOS CENTS			

TOTAL:

pades.
LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

Nº 331514

POR \$ 2.416 -

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibi de

la suma de

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"

Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantia de \$ 1208.000

Guayaquil,

Notaria

Orden No.

EL COLECTOR